**UAIP/OIR/0170/2018**

Vista la solicitud del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien requiere: *“Si del 21 de julio de 1986 hasta la fecha, se registró ingreso a cualquiera de los Centros Penales del país de persona identificada como* **XXXXXXXXXXXXXXXXX***”.*

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE: *Según la Unidad de Registro y Control Penitenciario la cual hace de su conocimiento, que se ha verificado en el Sistema de Registro de Antecedentes Penales (SIRAP), y el Sistema de Información Penitenciaria (SIPE), constatando que a la fecha el señor* XXXXXXXX XXXXXXXXX *NO POSEE registro de ingreso al Sistema Penitenciario*.**

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas del día dos de mayo del dos mil dieciocho.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl